



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 290/2009
á, 31 de julio de 2009

VISTOS:

El oficio de Secretaría General No.844/2009 de fecha 29 de junio del 2009 remitido por el Ejecutivo Municipal al Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Art.12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades con la referencia de remisión del convenio Interinstitucional No.07/2009 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de Niños Santa Cruz a favor de los niños, niñas y adolescentes con problemas de abandono, orfandad, maltrato y en situación de riesgo social de nuestro Municipio..

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad y su Gobierno Municipal tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.

Que, en el marco de los Principios Rectores que definen el ejercicio de las competencias municipales, el Principio de Concurrencia establece que el Gobierno Municipal podrá ejercer sus competencias en unión o en relación directa con otras autoridades o entidades territoriales públicas y privadas, desconcentradas, descentralizadas y regulatorias, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, su actuación no se prolongará mas allá del límite fijado por la materia correspondiente.

Que, forma parte de las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines en materia de Desarrollo Humano, Art.8, Parágrafo I, Numeral 4, promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras publicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio.

Que, el Código Niño, Niña y Adolescente, aprobado por mediante la Ley 2026 de fecha 14 de octubre de 1.999 establece en su título correspondiente a Políticas Públicas de Protección: Art.190 Los gobiernos Municipales cumplen las funciones de protección a la niñez y adolescencia en representación del Estado y la Sociedad a través de las Comisiones Municipales y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Art.191, Las Políticas Municipales de protección y defensa seguirán las siguientes estrategias: Contar con la asignación y mantenimiento suficiente y necesario de fondos en cada municipio para su ejecución, La Creación de una Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia en cada Municipio como órgano consultivo y fiscalizador de las acciones municipales en el área de la niñez y adolescencia, Funcionamiento de Defensorías de la Niñez y Adolescencia como instancia promotora y defensora de los derechos, Concientización y movilización de la ciudadanía a través de los medios de comunicación social y otros a objeto de lograr la mas amplia participación de los diversos sectores en la defensa y protección a la niñez y adolescencia.

Que, Mediante Carta de fecha 23 de abril del 2009 dirigida a la Dirección de Género y Asuntos Generacionales de la Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra, el Padre Religioso Vicente Gregori Costa en su calidad de Director del Hogar de Niños Santa Cruz dependiente de la Iglesia Católica, presenta solicitud de desembolso presupuestado para la gestión 2009, a favor de dicho Hogar de beneficencia.

Que, la Certificación Presupuestaria (Documento SIGMA de Registro de Ejecución de Gastos) de fecha 15 de junio de 2009 suscrita por el Lic. Ricardo Morales Roca en su calidad de Jefe del Departamento de Presupuesto del gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, señala la existencia de un total autorizado de Bs.-50.000.-(CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

con la descripción de Subsidios y Donaciones a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, y cuyo Resumen de Operación establece Certificación Presupuestaria para el Hogar de Niños Santa Cruz, solicitado por la Dirección de Género y Asuntos Generacionales.

Que, el Informe Técnico de fecha 17 de junio del 2009, de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales concluye que toda vez que la Defensoría de la niñez y adolescencia tiene como atribución obligatoria el de orientar, prevenir, brindar, medidas de protección y asumir la defensa socio jurídica de adolescentes que han infringido la norma, es que se ve por conveniente establecer alianza con el Hogar de Niños Santa Cruz para proveer condiciones de acogida y protección a favor de niños y adolescentes con problemas de abandono, orfandad, maltrato y en situación de riesgo social de nuestro Municipio.

Que, Mediante la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de Niños Santa Cruz para la protección y acogida a niños y adolescentes con problemas de abandono, orfandad, maltrato y en situación de riesgo social de nuestro Municipio, se materializa un importante aporte para el ejercicio de las políticas de protección a favor de los niños, niñas y adolescente en forma general y en particular de aquellos que se encuentra en situación de riesgo social.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio del año 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Interinstitucional de Cooperación No.07/2009 de fecha 17 de junio del 2009 suscrito entre el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Alcalde Municipal, el Dr. Rolando Aguilera Perrogón - Oficial Mayor de Desarrollo Humano, la Lic. Maria Rosa Valencia Plaza - Directora de Género y Asuntos Generacionales y el Rvdo P. Vicente Gregori Costa en su calidad de Representante Legal del Hogar de Niños Santa Cruz, dependiente de la Iglesia Católica, para viabilizar el aporte de Bs.-50.000.-(CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) de la Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra, para el sostenimiento del Hogar antes mencionado durante la Gestión 2009, con la finalidad de brindar acogida y protección a niños y adolescentes con problemas de abandono, orfandad, maltrato y en situación de riesgo social de nuestro municipio.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE